

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACTIMPO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

LOCALES RECREATIVOS
DE GALICIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

El socio único de «Actimpo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «Locales Recreativos de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el día 26 de junio de 2001, decidió, por unanimidad, la fusión por absorción de «Locales Recreativos de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Actimpo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con extinción de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Estos últimos podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Pontevedra, 28 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de las sociedades participantes en la fusión.—39.230. 2.^a 20-7-2001

AHORRAMÁS, S. A.

En la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada en Velilla de San Antonio, en el domicilio social, el 23 de junio del año 2000, se acordó, por unanimidad, reducir la cifra del capital social de «Ahorramás, Sociedad Anónima», en la cifra de 1.560.000 pesetas, valor nominal de las acciones números 8.751 a 9.062, ambas inclusive, mediante la amortización de las acciones números 8.751 a 9.062, ambos inclusive, quedando por tanto establecida la nueva cifra del capital social en la cifra de cuarenta y tres millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Consecuencia de la reducción de capital aprobada, el artículo 5.º de los Estatutos sociales tiene la siguiente redacción:

«Artículo 5.º El capital social se fija en la cantidad de cuarenta y tres millones setecientas cincuenta mil pesetas. Está representado por 8.750 acciones, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 8.750, ambos inclusive, nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Velilla de San Antonio (Madrid), 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Serrano Vallejo.—38.597.

AIG FINANZAS, S. A.
Establecimiento financiero de crédito
Sociedad unipersonal

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar que la Junta general ordinaria de accionistas de «AIG Finanzas, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó una reducción de capital por importe de 21.422,13 euros, mediante la reducción del valor de cada una de las acciones en la cifra de 0,0622047383 euros, con compensación de pérdidas acumulada por igual importe, de forma que el valor nominal de las acciones queda fijado en 25 euros y el del capital social en la cifra de 8.609.525 euros.

La ejecución del acuerdo se llevará a cabo de inmediato, sin perjuicio del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 166.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos y condiciones previstas en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Fernando Aizpún Viñes.—38.899.

ALCAMPO, S. A.
(Sociedad absorbente)

CERÁMICA BLANCO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace constar, que la Junta general universal de socios de «Cerámica Blanco, Sociedad Limitada» (unipersonal) y la Junta general universal de accionistas de «Alcampo, Sociedad Anónima», acordaron, respectivamente, por unanimidad, con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por esta última, con disolución sin liquidación de la absorbida, traspasándose en bloque el patrimonio de «Cerámica Blanco, Sociedad Limitada» (unipersonal), a la absorbente, a título universal, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado, con fecha 9 de mayo de 2001, en el Registro Mercantil de Madrid, acordándose que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente, a partir del 1 de enero de 2001. Se hace constar que es de aplicación a esta fusión lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se produce canje de acciones, ampliación del capital en la sociedad absorbente ni modificación de su objeto social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión que se fusionan.

Madrid, 5 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades que se fusionan.—39.234. 2.^a 20-7-2001